

Ayuntamiento de Socuéllamos

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/9	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Necesidad de adopción de acuerdos en relación a la concesión de servicios del Ciclo del Agua.»

Fecha:

13 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 8:00 hasta las 8:53

Lugar:

EL SALÓN DE PLENOS

Presidida por:

MARIA CONCEPCION ARENAS MULET

Secretaria acctal.:

MARIA SOLEDAD DEL SOCORRO LOPEZOSA

Interventor acctal.:

RAFAEL LUIS SERENA LEAL

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71722569J	ALBA MARIA LOPEZ DELGADO	SÍ
52762060Z	CARMEN MATEO LEON	SÍ
70584399K	JESUS DANIEL MATEO CUBO	SÍ
06219293R	JESUS DEL SOCORRO CUEVAS	SÍ
06246779W	JOSE LUIS ROMERO HOMBREBUENO GOMEZ	SÍ
70582126W	JOSE RAMON MOYA GARCIA	SÍ



Ayuntamiento de Socuéllamos

06225361C	JULIO AGUADO BLÁZQUEZ	SÍ
06220224N	MARIA AZUCENA LOPEZ SANZ	SÍ
52762016Q	MARIA CONCEPCION ARENAS MULET	SÍ
06243860G	MARIA DE LOS ANGELES MORENO JIMENEZ	SÍ
00698438C	MARIA JOSE BETETA ARENAS	SÍ
06275551R	PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO	SÍ
06276811L	REBECA SANCHEZ SALAMANCA	SÍ
06200464D	ROMAN ROMERO CUEVAS	SÍ
20616126F	SALOME CARRION MORENO	SÍ
06258981Z	VANESSA SAEZ LOPEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Ratificar la urgencia de la sesión.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Sometida a votación la urgencia de la sesión por la Sra. Presidenta, se aprueba por unanimidad de los señores asistentes, pasando a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Expediente 3736/2024. Dar cuenta de las Resoluciones dictadas por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto expediente 3736/2024 de concesión del Servicios del Ciclo del Agua del municipio de Socuéllamos (Ciudad Real).

Visto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Javier Puertas Rodríguez, en representación de la mercantil AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., contra el acuerdo de adjudicación del citado contrato.

Visto el recurso especial en materia de contratación interpuesto D. Jesús Martínez Molina, en representación de FCC AQUALIA, S.A contra el acuerdo de adjudicación del citado contrato.

Vista Resolución, de fecha 17/07/2025, dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que se “*RESUELVE mantener la suspensión del expediente de*



Ayuntamiento de Socuéllamos

contratación producida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP, de forma que, según lo establecido en el artículo 57.3 del texto citado, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento.”

Vista Resolución, de fecha 18/09/2025, dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que: “*VISTOS los preceptos legales de aplicación, ESTE TRIBUNAL, en sesión celebrada en el día de la fecha ACUERDA:*

Primero. Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Jesús Martínez Molina, en representación de FCC AQUALIA, S.A contra el acuerdo de adjudicación del contrato relativo a la “Concesión de Servicios del Ciclo del Agua del municipio de Socuéllamos (Ciudad Real)”, con expediente 3736/2024, convocado por el Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación conforme a lo establecido por el artículo 57.3 de la LCSP.

Tercero. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la LCSP.”

Vista Resolución, de fecha 18/09/2025, dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que: “*VISTOS los preceptos legales de aplicación, ESTE TRIBUNAL, en sesión celebrada en el día de la fecha ACUERDA:*

Primero. Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Javier Puertas Rodríguez, en representación de la mercantil AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., contra el acuerdo de adjudicación del contrato de la “Concesión de Servicios del Ciclo del Agua del municipio de Socuéllamos (Ciudad Real)”, con expediente 3736/2024, convocado por el Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos, acordando la anulación del acuerdo impugnado y la de todo el procedimiento de contratación, de acuerdo con lo expuesto en el fundamento jurídico undécimo de esta resolución.

Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación conforme a lo establecido por el artículo 57.3 de la LCSP.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2998 de 3 de octubre de 2025.

Resolución:



Ayuntamiento de Socuéllamos

Los señores asistentes:

PRIMERO: Quedan enterados del contenido de la Resolución de fecha 18/09/2025, dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que se inadmite el recurso especial en materia de contratación presentado por FCC AQUALIA, S.A. contra el acuerdo de adjudicación del contrato de “Concesión de Servicios del Ciclo del Agua del municipio de Socuéllamos (Ciudad Real)”, expediente 3736/2024.

SEGUNDO: Quedan enterados del contenido de la Resolución de fecha 18/09/2025, dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que se anula el procedimiento de contratación de la “Concesión de Servicios del Ciclo del Agua del municipio de Socuéllamos (Ciudad Real)”, expediente 3736/2024.

Expediente 7170/2025. Aprobar pliegos de condiciones para la concesión de servicios del Ciclo del Agua.	
Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 8, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto expediente que se tramita para adjudicación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO DEL AGUA DEL MUNIPIO DE SOCUÉLLAMOS (CIUDAD REAL), EXPEDIENTE 7170/2025.

Visto el ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOCUELLAMOS (CIUDAD REAL), aprobado inicialmente por acuerdo plenario, de fecha 21/03/2024 y publicado por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69, de fecha 09/04 /2024, así como en el Tablón de Edicto Electrónico del Ayuntamiento y en la PLACE, con fecha 10/04/2024.

A la vista de que no se presentaron alegaciones se considera definitivamente aprobado.

Vistos los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Visto que de conformidad con lo establecido en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la competencia para la concesión del citado servicio



Ayuntamiento de Socuéllamos

corresponde al Pleno.

Visto lo establecido en el art. 22.4 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2999 de 3 de octubre de 2025.

Resolución:

Vista la propuesta presentada en Comisión de Asuntos de Pleno en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar el expediente mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO: Aprobar los Pliego de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO DEL AGUA DEL MUNIPIO DE SOCUÉLLAMOS (CIUDAD REAL).

TERCERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las competencias que, como órgano de contratación le corresponden al Pleno, en el expediente 7170/2025 de CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE SOCUÉLLAMOS.

CUARTO: Que se proceda a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 9 de octubre de 2025, con 4 votos a favor de la propuesta del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Vox y 5 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y la Concejala no adscrita.

La Sra. Presidenta indica que se va a someter a votación la propuesta inicial.

Tras dialogar sobre el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión), se procede a la votación: Por 5 votos a favor de la propuesta de los Concejales del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra (7 de los concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 voto de la concejala no adscrita), y 3 abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Vox, se desestima la propuesta presentada.



Ayuntamiento de Socuéllamos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

